

FONDO AMBIENTAL											OBSERVACIÓN
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES											
No.	Número del informe	Nombre del examen	Período analizado	Area o proceso auditado	No. y fecha de oficio de solicitud de implementación a la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental	No. Rec	Recomendación	Dirigida a	Estado de Implementación reportado por el Fondo Ambiental	Documentos de sustento del Estado de Implementación	
1	DNA5-0071-2019	Examen especial a los ingresos, gastos y a los procesos preparatorio, precontractual, contractual, ejecución, recepción y uso de los bienes y servicios en el Fondo Ambiental y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 28 de febrero de 2019	Periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 28 de febrero de 2019	Examen especial a los ingresos, gastos y a los procesos preparatorio, precontractual, contractual, ejecución, recepción y uso de los bienes y servicios en el Fondo Ambiental y entidades relacionadas	Oficio: 0023674-DNA5 (Comunicación de resultados provisionales) - 18/06/2019 Aprobado el 16/09/2019	1	Presentará a la Secretaría de Ambiente para su aprobación, un informe técnico que justifique la utilización de los recursos relacionados con el Proyecto de Gestión Integral de Residuos, que de no ser viable la propuesta, procederá a realizar la liquidación del convenio y restituir los valores no devengados conforme lo establecido en el convenio.	A Director Ejecutivo	Recomendación cumplida	Acta de firma.	Se emite el informe y se procede con el finiquito, el 21 de Diciembre de 2021 se emite la correspondiente Acta.
						2	Suscribirán las actas de finiquito, verificando que se cumplan todas las condiciones previas establecidas en los convenios, en especial los informes que se requieran que permitan identificar las obligaciones asumidas por cada suscriptor.	A los administradores de convenio	Recomendación comunicada para su implementación a los funcionarios del Fondo Ambiental y Secretaría de Ambiente y seguimiento respectivo de recomendaciones. En creación de un procedimiento de seguimiento permanente.		
						3	Elaborarán los informes técnicos que estipulen los convenios, los cuales deberán estar debidamente aprobados por la máxima autoridad del Fondo Ambiental, lo que permitirá obtener una comprensión clara de los compromisos adquiridos, cumplidos e incumplidos y justificaciones que se estimen necesarias en el caso de la imposibilidad de llevarlos a cabo.	A los supervisores y fiscalizadores de convenio	Recomendación comunicada para su implementación a los funcionarios del Fondo Ambiental y Secretaría de Ambiente y seguimiento respectivo de recomendaciones. En creación de un procedimiento de seguimiento permanente.		
						4	Verificarán en caso de existir solicitudes de prórrogas de plazos previa a su autorización, estas cuenten con los documentos comprobatorios que fundamenten las razones para hacerlo y se prepararán para el efecto los respectivos informes de justificación, lo que permitirá evitar retrasos en la entrega de los bienes y servicios convenidos.	A los administradores de convenio	Recomendación comunicada para su implementación a los funcionarios del Fondo Ambiental y Secretaría de Ambiente y seguimiento respectivo de recomendaciones. En creación de un procedimiento de seguimiento permanente.	https://www.fondambiental.gov.co/portal/temas/07223378-2020-0004.html	
						5	Realizarán el oportuno seguimiento y monitoreo durante las fases de ejecución y liquidación del convenio los cuales serán evidenciados en informes escritos, lo que permitirá que los actos administrativos efectuados por los Administradores aseguren el cumplimiento de las condiciones definidas en los plazos establecidos.	A los administradores de convenio	Recomendación comunicada para su implementación a los funcionarios del Fondo Ambiental y Secretaría de Ambiente y seguimiento respectivo de recomendaciones. En creación de un procedimiento de seguimiento permanente.	https://www.fondambiental.gov.co/portal/temas/07223378-2020-0004.html	
						6	Verificará que en la ejecución de convenios de cooperación interinstitucionales, se garantice la independencia en la designación de las funciones de Administración y Fiscalización, lo que permitirá la correcta administración de los recursos y la ejecución de las actividades previstas.	Al coordinador jurídico	Recomendación comunicada para su implementación a los funcionarios del Fondo Ambiental y Secretaría de Ambiente y seguimiento respectivo de recomendaciones. En creación de un procedimiento de seguimiento permanente.		
						7	Dispondrá y verificará que los servidores designados por escrito para la comisión de recepción de bienes y/o servicios cumplan con las revisiones técnicas requeridas; en caso de la imposibilidad de hacerlo por situaciones imprevistas debidamente justificadas, se notificará por escrito la nueva designación, a fin de que esta se encuentre debidamente formalizada.	A Director Ejecutivo	Recomendación comunicada para su implementación a los funcionarios del Fondo Ambiental y Secretaría de Ambiente y seguimiento respectivo de recomendaciones. En creación de un procedimiento de seguimiento permanente.	https://www.fondambiental.gov.co/portal/temas/07223378-2020-0004.html	
						8	Presentará al Comité Administrador del Fondo Ambiental, la propuesta para aprobación del Manual de Descripción, valoración y clasificación de puestos en base al informe realizado por la unidad administrativa de Talento Humano, lo que permitirá definir los requisitos, perfiles, relaciones administrativas, responsabilidades y análisis de cargas laborales de cada uno de los cargos de la entidad, que faciliten los procesos de reclutamiento, selección e inducción del nuevo personal.	A Director Ejecutivo	Recomendación comunicada para su implementación a los funcionarios del Fondo Ambiental y Secretaría de Ambiente y seguimiento respectivo de recomendaciones. En creación de un procedimiento de seguimiento permanente.	https://www.fondambiental.gov.co/portal/temas/07223378-2020-0004.html	
2	DAD5YS-0010-2017	Examen Especial al cumplimiento de la obligación de presentar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de rendición de cuentas del periodo comprendido de enero a diciembre de 2015, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y demás disposiciones relacionadas, por periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de agosto de 2016.	Periodo comprendido entre el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	Informe de rendición de cuentas del periodo comprendido de enero a diciembre de 2015	Oficio 594 Aprobado: 08/02/2017	1	Remitirá en forma anual el informe de rendición de cuentas en la forma y en los plazos establecidos por el CPCCS, con el fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones y gestión, respecto de su funcionamiento, administración y acciones.	A la Directora Ejecutiva	Recomendación cumplida	https://www.fondambiental.gov.co/portal/temas/07223378-2020-0004.html	El Fondo Ambiental cuenta con un Manual de Puestos con aprobación de la Dirección Ejecutiva y Coordinación Adm. Financiera desde el año 2015; sin embargo, no tiene las aprobaciones del CAFA. Al momento se elabora un nuevo manual de puestos para poner en consideración del CAFA.